

Listado de participantes (en orden alfabético)

ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE DE BIZKAIA (ADEMBI)
COALICION SUMAR
COLEGIO OFICIAL DE BIOLÓGOS
COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA
COLEGIO OFICIAL DE FARMACIA
COLEGIO OFICIAL DE FISOTERAPEUTAS DEL PAIS VASCO
COLEGIO OFICIAL DE ÓPTICOS - OPTOMETRISTAS
COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGIA
COLEGIOS OFICIALES DE TRABAJO SOCIAL
COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS
COMISIONES OBRERAS CC.OO.
CONFEDERACION EMPRESARIAL VASCA (CONFEBASK)
CONSEJO DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS DEL PAIS VASCO
CONSEJO VASCO DE DENTISTAS
EUSKAL HERRIA BILDU
EUSKO ALDERDI JELTZALEA – PARTIDO NACIONALISTA VASCO
FEDERACION DE EUSKADI DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FEDEAFES)
LAB SINDIKATUA
MONDRAGON UNIBERTSITATEA
OSAKIDETZA
PARTIDO POPULAR
PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI –PSE
PLATAFORMA ORGANIZACIONES DE PACIENTES
SINDICATO DE ENFERMERIA SATSE
SINDICATO DE TECNICOS DE ENFERMERIA SAE
SINDICATO MÉDICO DE EUSKADI
UNION GENERAL DE TRABAJADORES UGT
UNIVERSIDAD DE DEUSTO – DEUSTUKO UNIBERTSITATEA
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA

Índice

1.- Definición de salud

2.- El derecho a la salud

3.- La Declaración de Alma Ata

4.- Principios del Sistema nacional de Salud y del Sistema vasco de Salud

4.1.- Principios informadores

4.2.- Principios programáticos de organización y funcionamiento

5.- El Departamento de Salud

6.- Presentación de Misión, Visión, Valores y Principios

7.- Valores del Sistema público de Salud

7.1.- Universalidad

7.2.- Solidaridad

7.3.- Equidad

7.4.- Autonomía

8.- Principios del Sistema público de Salud

8.1.- El Sistema Público de Salud de Euskadi primará un modelo de salud y bienestar centrado en las personas y poblaciones de naturaleza predictiva, preventiva, y anticipativa frente a un modelo de tipo reactivo frente a las enfermedades.

8.2.- El Sistema Público de Salud de Euskadi promoverá la cultura participativa y la corresponsabilidad en salud de personas y poblaciones.

8.3.- El Sistema Público de Salud de Euskadi promoverá la empatía, el respeto y la dignidad como base de las relaciones.

8.4.- El Sistema Público de Salud de Euskadi se guiará por la colaboración y el trabajo en equipo como base de funcionamiento del sistema.

8.5.- El Sistema Público de Salud de Euskadi asumirá la calidad y la mejora continua como ejes organizativos y motor de su actividad.

8.6.- El Sistema Público de Salud de Euskadi decidirá sus estrategias en función de la mejor evidencia disponible en cada momento.

8.7.- El Sistema Público de Salud de Euskadi evaluará sus resultados a través de indicadores del valor aportado a las personas usuarias y a la ciudadanía.

8.8.- El Sistema Público de Salud de Euskadi se dotará de un modelo asistencial integrado dirigido hacia una atención continuada y personalizada.

8.9.- El Sistema Público de Salud de Euskadi se dotará de un modelo apostará por un modelo organizativo basado en la especialización estratégica y accesible a toda la ciudadanía.

8.10.- El Sistema Público de Salud de Euskadi establecerá su planificación estratégica en función de las necesidades de la población.

8.11.- El Sistema Público de Salud de Euskadi reconocerá a sus profesionales y trabajadores como piedra angular en el desarrollo de sus estrategias.

8.12.- El Sistema Público de Salud de Euskadi hará un uso óptimo de las competencias legalmente establecidas para cada categoría profesional, a la búsqueda de un sistema eficiente y flexible.

8.13.- El Sistema Público de Salud de Euskadi trabajará y velará por la sostenibilidad.

8.14.- El Sistema Público de Salud de Euskadi implementará las transformaciones de manera progresiva, flexible y sostenida.

8.15.- El Sistema Público de Salud de Euskadi desarrollará una cultura y liderazgo transformadores como fundamentos de un sistema innovador, orientado a las personas y sostenible.

1.- Definición de salud

Establecer el bienestar social y facilitar, fomentar y asegurar la autonomía y dignidad individual son desafíos sociales clave en la actualidad. El concepto de salud ha sido dinámico y cambiante a lo largo de la historia por razones culturales, sociales y económicas del entorno donde se formula. La comprensión moderna de la salud se oficializó cuando la Organización Mundial de la Salud (OMS), tras su creación (1946) y entrada en vigor (1948), incluyó la definición de salud en su Constitución. Esta definición, generalmente aceptada, establece que "la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o invalidez". Esta definición promovió por primera vez que, además de la salud física y mental, el bienestar social es un componente integral de la salud en general, ya que la salud está estrechamente vinculada al entorno social y a las condiciones de vida y trabajo.

Respetando esta definición como un concepto global, muchos investigadores y teóricos abogaron posteriormente por la adopción de definiciones de salud más operativas y prácticas. En 1977, con la adopción de la Estrategia Global de la OMS "Salud para Todos en el Año 2000", se aceptó indirectamente un concepto pragmático de salud: la capacidad de llevar una vida social y económicamente productiva, que era un objetivo esencial de esta estrategia.

Definir la salud en términos operativos y prácticos fue vital para crear políticas y programas para mantener y mejorar la salud, y logró superar considerablemente la noción arraigada de que la salud simplemente significa la ausencia de enfermedad. En 1974, el informe Lalonde propone un paradigma de salud donde se introducen los determinantes sociales de la salud. La Carta de Ottawa, de la 1ª Conferencia Internacional sobre Promoción de la Salud (1986), señala que la salud se crea en el contexto de la vida cotidiana y el entorno, donde las personas viven, aman, trabajan y juegan. Así, se introdujo una comprensión activa e interactiva de la salud. El objetivo de la promoción de la salud es combinar el enfoque que aborda los determinantes sociales con la resolución y el compromiso de motivar y alentar a los individuos y a la comunidad hacia un enfoque activo de la salud y la adopción de estilos de vida saludables.



2.- El derecho a la salud

El derecho a la salud es una parte fundamental de los derechos humanos y de nuestra comprensión de una vida digna. El derecho al disfrute del más alto estándar alcanzable de salud física y mental, para darle su nombre completo, no es nuevo. A nivel internacional, fue articulado por primera vez en la Constitución de la OMS (1948). La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 también menciona la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado (art. 25). El derecho a la salud fue nuevamente reconocido como un derecho humano en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.

El derecho a la salud es considerado un derecho humano fundamental que garantiza a todas las personas el acceso a servicios de salud adecuados, así como a condiciones que permitan un bienestar físico, mental y social. Las normativas constitucionales de los diferentes Estados europeos recogen, con diferentes formatos, el derecho a la salud y su protección como una de las obligaciones de los poderes públicos.

3.- La Declaración de Alma Ata

En 1978 se celebra la Conferencia de Alma Ata, referencia obligada en la creación de la atención primaria y la promoción de la salud. Los principales puntos de la Declaración de Alma Ata establecen que:

- La salud es un derecho fundamental para todos, y debe ser accesible sin discriminación.
- La atención sanitaria debe basarse en la atención primaria, que ha de ser accesible, asequible y adecuada a las necesidades de la comunidad.
- La comunidad debe estar involucrada en la planificación y ejecución de servicios de salud, promoviendo la autogestión y la responsabilidad.
- Debe enfatizarse la importancia de la prevención de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludables, no solo el tratamiento de enfermedades.
- La salud no puede lograrse solo a través del sector sanitario; se requiere la colaboración de múltiples sectores, como educación, agricultura y vivienda.
- La mejora de la salud está estrechamente ligada al desarrollo social y económico, reconociendo que factores como la pobreza y la educación impactan directamente en la salud.

Estos principios han guiado, desde entonces, políticas de salud en todo el mundo y siguen siendo relevantes en la búsqueda de sistemas de salud más equitativos y efectivos.

4.- Principios del Sistema nacional de Salud y del Sistema vasco de Salud

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece que el sistema nacional de salud es el conjunto de servicios de salud de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, e integra todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud. Junto a ello, la Ley General de Sanidad establece la universalidad de la cobertura como una de las características básicas del sistema español al determinar que la asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población. De igual forma establece la equidad como principio general del Sistema nacional de Salud, entendida ésta como la garantía de que el acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva.

La Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi. Comunidad Autónoma del País Vasco. «BOPV» núm. 138, de 21 de julio de 1997. «BOE» núm. 9, de 11 de enero de 2012, define los principios que rigen el Sistema Vasco de Salud. Distingue entre Principios informadores y Principios programáticos de organización y funcionamiento.

4.1.- Principios informadores

Informan el sistema sanitario de Euskadi los principios de universalidad, solidaridad, equidad, calidad de los servicios y participación de la sociedad. Las directrices de política sanitaria, y los objetivos de salud respecto a los cuales se formulen, se ajustarán a dichos principios, persiguiendo una constante adecuación de la planificación de las actuaciones y de los recursos a las necesidades sanitarias de la población.

4.2.- Principios programáticos de organización y funcionamiento

Constituyen principios programáticos de organización y funcionamiento del sistema sanitario de Euskadi:

- a) *La consideración de la persona como objetivo fundamental del sistema, que, garantizando el respeto a su personalidad e intimidad, propiciará su capacidad de elección y el acceso a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad efectiva.*
- b) *La participación de la comunidad tanto en la formulación de los planes y objetivos generales como en el seguimiento y evaluación final de los resultados de su ejecución.*
- c) *La concepción integral del sistema en la planificación de actuaciones y en su orientación unitaria hacia el conjunto definido por las facetas sanitarias de promoción, prevención, curación y rehabilitación del estado de salud.*
- d) *La orientación prioritaria de los medios y actuaciones a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades.*
- e) *El desarrollo interno de la organización mediante el principio de separación de los cometidos de regulación y financiación del sistema respecto de la provisión de servicios sanitarios.*
- f) *La suficiencia del marco de financiación pública del catálogo de prestaciones sanitarias que asegura la Comunidad Autónoma de Euskadi.*
- g) *La configuración, desarrollo y especialización en las tareas de fijación de objetivos y asignación de recursos para la provisión de servicios sanitarios.*
- h) *El incremento de los niveles de competencia entre los centros públicos, con observancia de los principios de la gestión eficiente y de calidad.*
- i) *La responsabilización y participación de los profesionales sanitarios en las decisiones de organización y gestión de los recursos que tengan asignados.*
- j) *La evaluación continua de los componentes públicos y concertados del sistema sanitario aplicando criterios objetivos y homogéneos.*

5.- El Departamento de Salud

El Decreto 319/2024, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud (BOPV de 11 de noviembre de 2024) señala:

La estructura que se propone para desarrollar las funciones encomendadas va más allá de la mera organización de los recursos adscritos al Departamento. En este sentido, partiendo de la consideración de las personas como elemento central de todas las políticas de salud, la estructura, en coherencia con las líneas estratégicas diseñadas para la presente legislatura, incorpora una nueva orientación con el objetivo de consolidar, como señas de identidad del sistema sanitario vasco, la universalidad, la calidad y la sostenibilidad.

Por tanto, se considera que la configuración organizativa que se propone resulta adecuada para:

- a) Incorporar mejoras en el sistema sanitario público de Euskadi y combatir las desigualdades en salud.*
- b) Fomentar la promoción y prevención de la salud, con un enfoque multidisciplinar y la puesta en marcha de planes específicos que incidan en estilos de vida y hábitos saludables.*
- c) Establecer y desarrollar las medidas precisas para profundizar en la atención al envejecimiento, la cronicidad y la dependencia a través de la integración asistencial entre la atención primaria y la hospitalaria y el desarrollo de planes específicos.*
- d) Impulsar la sostenibilidad y modernización del sistema sanitario mediante el desarrollo de estrategias tales como el uso racional del medicamento, la seguridad de las y de los pacientes, la transformación digital, la interoperabilidad de la receta electrónica, etc.*

- e) *Desplegar las actuaciones previstas en la estrategia de investigación e innovación en salud, especialmente mediante la implantación de un modelo de gestión de la innovación y la potenciación de la actividad de los institutos de investigación sanitaria.*
- f) *Impulsar el desarrollo del modelo de gobernanza Sociosanitaria de Euskadi.*

6.- Presentación de Misión, Visión, Valores y Principios

Como continuación de las tareas encomendadas a la Mesa del Pacto vasco de Salud, se ha procedido a la redacción, análisis y debate de una serie de documentos que recogieran una Visión, unos Valores y unos Principios en relación al Sistema Público de Salud de Euskadi.

En la planificación estratégica de una organización, como es el Sistema Público de Salud de Euskadi, se acostumbra a establecer los conceptos de Misión, Visión y Valores.

Se entiende por **Misión** el motivo que justifica la existencia de la organización. En ese sentido podría definirse como Misión del Sistema Público de Salud de Euskadi *“la creación, cuidado y promoción de la salud individual y colectiva en Euskadi, situando a la ciudadanía en el centro, planificando, orientando y adaptando el sistema para garantizar las necesidades de cuidados de cada persona”*.

La **Visión** de una organización es el objetivo que se desea alcanzar. En el caso del Sistema Público de Salud de Euskadi, el contenido aspiracional de la Visión expresa las metas y propósitos de carácter colectivo y compartidas por los integrantes de la Mesa del Pacto. Podría establecerse como Visión del Sistema Público de Salud el siguiente enunciado: *“Impulsar y fortalecer un sistema público de atención a la salud integral, orientado hacia valor final individual y colectivo, con estándares de calidad, innovador y sostenible, y donde la voz de profesionales y de personas pacientes sea seña de identidad”*.



Los **Valores** representan fundamentos éticos, profesionales y comunitarios que orientan las decisiones de una organización. Poseen un contenido inspiracional y fundamental, expresando conceptos irrenunciables. Por lo tanto, los Valores del Sistema Público de Salud representan señas de identidad que han de guiar las actuaciones. Los valores se sustentan en derechos humanos y tienden a ser muy similares para cualquier persona allí donde existe un sistema público de salud.

Como son tendencias, siempre hay recorrido de mejora en las mismas. Para lograr esos Valores, esas condiciones ideales, se hacen necesarias intervenciones, es decir se precisa de estrategias, que deberán ser guiadas por reglas básicas previamente acordadas y que acostumbran a ser denominadas como Principios.

Los **Principios** son reglas acordadas para desarrollar en el ámbito del Pacto vasco de Salud el propósito de mejora y transformación del Sistema Público de Salud en Euskadi. Los Principios, a diferencia de los Valores, tienen carácter operacional. Son guías de acción y, por tanto, representan una metodología para su uso posterior en la fase estratégica. No son estrategias ni tienen carácter universal por lo que pueden diferir con otros lugares con los que se comparten valores. En la fase actual, los Principios han de representar contenidos más específicos y que deseamos requerir, tras consenso, al Sistema Público de Salud de Euskadi. El establecimiento de Principios del Sistema ayudará a orientar el diseño de las futuras acciones, intervenciones y estrategias, facilitando la labor de la Mesa del Pacto.

7.- Valores del Sistema público de Salud

7.1.- Universalidad

El Sistema público de Salud de Euskadi se fundamenta en la universalidad. Este valor implica que todas las personas tienen derecho a acceder a todos los servicios de salud públicos sin ninguna discriminación. La cobertura debe ser integral, garantizando que cada persona pueda recibir atención adecuada, independientemente de su situación



económica, ubicación geográfica, condición social, diversidad de cualquier tipo o su relación administrativa con el sistema de salud. Universalidad significa que la salud no es un privilegio, sino un derecho fundamental que se protege y garantiza para toda la población. El Sistema público de Salud asegura que cada individuo pueda acceder a servicios que abarcan desde la prevención y el tratamiento hasta el acompañamiento en procesos de recuperación y cuidados paliativos.

7.2.- Solidaridad

El Sistema público de Salud de Euskadi se fundamenta en la solidaridad, promoviendo el compromiso colectivo de la sociedad vasca para garantizar el máximo nivel de salud y bienestar a toda la ciudadanía. Esto implica que quienes poseen más recursos han de contribuir más, ayudando a garantizar que las personas menos favorecidas también tengan acceso a atención sanitaria y social. La solidaridad actúa como mecanismo para reducir las desigualdades en el acceso a los servicios, en este caso de salud, asegurando que nadie quede excluido por razones económicas y fomentando la justicia social. Un sistema solidario requiere de una financiación suficiente, equilibrada y progresiva. El valor de la solidaridad otorga al sistema de salud y su entorno un carácter de espacio comunitario donde el bienestar colectivo prevalece sobre las diferencias individuales.

7.3.- Equidad

El Sistema público de Salud de Euskadi se distingue por su compromiso con la equidad. Las personas deben recibir atención en función de sus necesidades específicas (por razón de enfermedad, discapacidad, ruralidad, diversidad, origen cultural, etc) y en función de las posibilidades del país. La equidad en el ámbito de la salud busca corregir las desigualdades evitables, injustas o reparables entre grupos de personas, asegurando que los colectivos con más vulnerabilidad tengan un acceso normalizado a los recursos y servicios. La equidad diferencia al sistema público de salud como un modelo profundamente ético, que pone las necesidades humanas en el centro, promoviendo un acceso justo y una sociedad más cohesionada, resiliente y saludable. Este valor refuerza



la idea de que la salud no es un privilegio sino un derecho, que obliga a orientar las políticas e intervenciones hacia la protección de los más desfavorecidos. La gratuidad en el punto final de la atención, conforme a la cartera de servicios, representa una expresión de este valor.

7.4.- Autonomía

El Sistema público de Salud de Euskadi asume como valor el principio ético universal de la autonomía. La ciudadanía ostenta el derecho a la toma de decisiones informadas sobre su salud y cuidados que precise. Este valor conlleva no solo el reconocimiento del derecho para decidir sino también para ejercer de manera corresponsable los cuidados de salud para los que la persona pueda estar capacitada.

8.- Principios del Sistema público de Salud

8.1.- El Sistema Público de Salud de Euskadi primará un modelo de salud y bienestar centrado en las personas y poblaciones de naturaleza predictiva, preventiva, y anticipativa frente a un modelo de tipo reactivo frente a las enfermedades.

El sistema de salud adoptará un enfoque moderno (One Health) que potencie la promoción, la predicción temprana, la prevención y la anticipación en el ámbito de la salud. Complementariamente a la atención de enfermedades, se potenciará la inversión en estrategias preventivas y de promoción de la salud, con especial atención a las comunidades con más vulnerabilidad, reduciendo desigualdades y fomentando un bienestar integral. Asumiendo que la salud está influenciada por factores sociales, económicos y ambientales, entre otros, el Sistema público de Salud trabajará en colaboración con otros sectores para abordar los determinantes sociales de la salud de manera integral.

8.2.- El Sistema Público de Salud de Euskadi promoverá la cultura participativa y la corresponsabilidad en salud de personas y poblaciones.

Como extensión del valor de la Autonomía anteriormente expuesto, en el Sistema Público de Salud, las personas y comunidades serán participantes activos en el cuidado de su salud. Se fomentará el empoderamiento de cada persona para mantenerse saludable y cuidar de sí mismo, hasta donde sea posible.

Se brindará apoyo y orientación para que las personas asuman un papel más activo en las acciones y resultados de su salud, tomando decisiones informadas y responsables.

La ciudadanía vasca tiene derecho a servicios de salud y atención social que sean seguros, sostenibles y de alta calidad. A cambio, se espera un compromiso mutuo, donde la población utilice los recursos de manera adecuada y asuma un rol activo en la promoción de su bienestar. La cooperación y corresponsabilidad conllevan nuevas formas de participación comunitaria, nuevos roles de las organizaciones de profesionales y trabajadoras/es de la salud y un papel activo de las organizaciones de pacientes.

8.3.- El Sistema Público de Salud de Euskadi promoverá la empatía, el respeto y la dignidad como base de las relaciones.

Las relaciones e interacciones humanas se basarán en la empatía, el respeto mutuo, el trato personalizado y la dignidad en cada encuentro. Cada interacción en el sistema de salud estará marcada por la comprensión y la sensibilidad hacia las necesidades y experiencias de las personas, ya sean pacientes, profesionales o cualquier agente del sistema. Todas las relaciones estarán basadas en el reconocimiento y la valoración de la diversidad de perspectivas, promoviendo un trato igualitario y digno en todos los niveles. Se priorizará el bienestar emocional y físico de las personas, asegurando que cada contacto con el sistema de salud sea un reflejo de cuidado humano y profesionalismo.

Este principio implica que, en cualquier nivel del Servicio público de Salud de Euskadi, las personas usuarias habrán de tener garantizado el derecho a ser atendidas en euskera; es decir, el respeto, el trato personalizado y la cercanía incluye garantizar los derechos lingüísticos de la población.

Este principio no solo se aplica a la relación de profesionales con las personas usuarias de los sistemas de salud, sino también a la interacción entre todas/os las/os trabajadoras/as, promoviendo un ambiente laboral respetuoso y constructivo que beneficie tanto a las personas como al funcionamiento del sistema.

8.4.- El Sistema Público de Salud de Euskadi se guiará por la colaboración y el trabajo en equipo como base de funcionamiento del sistema.

Se fortalecerá la idea de un sistema de salud basado en la participación y la cooperación de las personas. Las organizaciones y sus profesionales trabajarán de manera multidisciplinar, con visión de equipo, para ofrecer atención de alta calidad, garantizando que las personas y comunidades reciban el mejor cuidado posible.

8.5.- El Sistema Público de Salud de Euskadi asumirá la calidad y la mejora continua como ejes organizativos y motor de su actividad.

El Sistema Público de Salud de Euskadi estará organizado en torno al principio de calidad como pilar fundamental para guiar los cambios en el modelo asistencial, la incorporación de innovaciones y el desarrollo de la investigación.

La definición de calidad integrará, en todo momento, los siguientes componentes:

- Seguridad: Garantizar que todas las intervenciones sean seguras, evitando daños a las personas mientras se busca mejorar su salud.
- Efectividad: Ofrecer servicios basados en el mejor conocimiento científico, asegurando que lleguen a quienes puedan beneficiarse de ellos y evitando su uso innecesario en casos no indicados.

- Innovación: Garantizar el acceso a los procesos y las actuaciones innovadoras que hayan demostrado su efectividad, seguridad, adecuación y sostenibilidad.
- Evaluación continua: Analizar las acciones y actuaciones con indicadores válidos que permitan introducir correcciones donde sea necesario, garantizando la máxima excelencia.
- Centrado en la persona: Adaptar los servicios a las necesidades, preferencias y valores de cada individuo, colocando a las personas pacientes en el centro de la atención.
- Respuesta temporal: Minimizar esperas tanto para las personas usuarias como para las y los profesionales, mejorando la experiencia de atención y la eficiencia operativa.
- Eficiencia: Reducir el desperdicio de recursos, incluyendo tiempo, equipamiento, suministros y energía, e incorporar recursos innovadores para optimizar el funcionamiento del sistema.
- Formación continuada: Garantizar las competencias y capacidades de las y los profesionales siguiendo los estándares europeos y las normativas en vigor.
- Multilingüismo: Garantizar los derechos lingüísticos de las personas usuarias y trabajadoras en relación a las lenguas oficiales. Considerar la existencia de población con necesidades lingüísticas específicas por razones culturales o de diversidad.

8.6.- El Sistema Público de Salud de Euskadi decidirá sus estrategias en función de la mejor evidencia disponible en cada momento.

Las estrategias de salud se diseñarán y ejecutarán con base en la mejor evidencia científica disponible, asegurando que cada acción esté fundamentada en conocimientos actualizados y/o resultados comprobados y fiables. Este principio reafirma el compromiso de Euskadi con un sistema de salud basado en el rigor científico, orientado a tomar decisiones informadas que garanticen calidad y confianza para la población.

Las políticas y estrategias estarán guiadas por investigaciones y datos sólidos, priorizando aquellas intervenciones que demuestren ser efectivas, seguras y

sostenibles. Las decisiones estratégicas se revisarán periódicamente para incorporar los avances científicos más recientes y adaptarse a las necesidades cambiantes de la población. Se promoverá así un modelo organizativo con capacidad de aprendizaje y disposición a la evolución conjuntamente con la sociedad.

Cada estrategia será monitorizada y evaluada mediante métricas objetivas, garantizando que se alcancen los resultados previstos y que se identifiquen áreas de mejora. Se comunicará de manera abierta el fundamento científico detrás de cada estrategia, fortaleciendo la confianza y el compromiso de las y los profesionales y la ciudadanía.

Euskadi impulsará la generación de conocimiento mediante la promoción de la investigación en salud, contribuyendo a la evidencia global y adaptando soluciones a su contexto específico. La creación de conocimiento se imbricará con la actividad profesional y la docente, contribuyendo a la mejora continua.

Las estrategias adoptadas habrán de considerar no solo la evidencia científica disponible sino también el impacto social y ético de las mismas, asegurando que beneficien de a todas las personas y comunidades de manera acorde con los valores y principios del sistema.

8.7.- El Sistema Público de Salud de Euskadi evaluará sus resultados a través de indicadores del valor aportado a las personas usuarias y a la ciudadanía.

Este principio apunta a profundizar más allá de indicadores de actividad asistencial como fuente de evaluación y análisis de los procesos y actuaciones en materia de salud. Los resultados clínicos y de atención deberán integrarse con la percepción de las personas pacientes y su nivel de satisfacción con los cuidados recibidos, garantizando los más óptimos resultados con los recursos disponibles en cada momento. Se promoverá un modelo de indicador más centrado en la persona que en la estructura de atención, facilitando la transparencia de la información ante la comunidad y la participación de las personas usuarias en la valorización de los indicadores.



Los indicadores basados en valor ayudarán a la mejora de toma de decisiones, identificando qué prácticas generan mejores resultados y priorizando aquellas que añadan más valor a las personas usuarias. Por otro lado, identificarán áreas de baja utilidad que son susceptibles de modificación, mejorando la eficiencia de los procesos. El paradigma de la atención basada en el valor coloca a la persona usuaria en el centro de la orientación del sistema de salud, lo que implica su participación de una manera planificada, estructurada, medible y evaluable.

8.8.- El Sistema Público de Salud de Euskadi se dotará de un modelo asistencial integrado dirigido hacia una atención continuada y personalizada.

La remodelación del modelo asistencial de Euskadi se basará en la interconexión de todos los elementos tanto del Sistema Público de Salud como de los servicios sociales, buscando una proyección pública unitaria, interdependencia, cooperación y un funcionamiento integrado e interdisciplinario.

Este principio promueve un sistema de atención cohesionado, donde cada componente contribuye al bienestar integral de las personas, eliminando barreras y fragmentaciones para garantizar una atención más humana y eficaz. Se habrán de promover y desarrollar preferentemente modelos de actividad diseñados para generar resultados útiles para la comunidad antes que nuevas estructuras que generen duplicidades y áreas desatendidas. Las personas tendrán garantizada una transición fluida entre la atención social, la atención comunitaria, la atención primaria y la atención hospitalaria, garantizándose los cuidados según las preferencias y circunstancias únicas de cada persona, promoviendo su bienestar integral. La transición entre niveles será fluida y planificada, evitando interrupciones en los tratamientos y fortaleciendo la confianza de las personas en el sistema. Será preciso que los equipos y profesionales de todas las áreas trabajen de forma conjunta y comunicativa, reduciendo duplicidades y maximizando la calidad de la atención y la eficiencia. Ello exigirá la promoción de equipos multidisciplinares y la preparación de las y los profesionales para acoplar sus roles profesionales a la nueva situación.

La atención primaria, como punto de acceso más habitual, accesible y de seguimiento temporal de las personas usuarias, representa un nivel asistencial imprescindible pero que precisará de una amplia redefinición de responsabilidades, tareas y organización. Se otorgará mayor énfasis a la inversión en el seguimiento y apoyo a personas tras tratamientos complejos o prolongados, así como a aquellos relacionados con enfermedades crónicas de larga duración, el cuidado a la discapacidad, garantizando una recuperación integral y sostenible. Se garantizará la inversión para reforzar el apoyo y el acompañamiento durante las etapas finales de la vida, respetando la dignidad y necesidades de las personas y sus familias.

Se prestará especial atención a las personas cuidadoras sin actividad profesional en el sistema por su peculiar papel como agentes de salud, pero también por los riesgos psicosociales y sanitarios específicos que para esa persona conlleva la citada actividad.

8.9.- El Sistema Público de Salud de Euskadi se dotará de un modelo apostará por un modelo organizativo basado en la especialización estratégica y accesible a toda la ciudadanía.

Los servicios en Euskadi podrán organizarse de manera estratégica para garantizar calidad, accesibilidad y sostenibilidad, aprovechando la tecnología y la colaboración interinstitucional e interterritorial para beneficiar a toda la población. Este principio refuerza el compromiso con un modelo de atención que combina especialización, innovación y colaboración, ofreciendo servicios sostenibles y de alta calidad para toda su ciudadanía.

Este principio de centralización eficiente reconoce que no todos los servicios de cierta especialización y complejidad pueden ofrecerse a nivel local de manera segura y eficaz;



por ello, se concentrarán en puntos estratégicos, evitando duplicidades innecesarias, lo que supone priorizar una organización que favorezca la calidad sobre la proximidad.

Al tratarse de un área susceptible de polémica, deberá tratarse con la máxima transparencia y basada en la negociación y acuerdo. Cualquier cambio o adaptación deberá llevarse a cabo de manera abierta y participativa, fomentando la confianza y el diálogo constante entre técnicos, profesionales y ciudadanía.

Gracias a la digitalización y las tecnologías de comunicación, los servicios especializados podrán estar al alcance de las personas en cualquier lugar, reduciendo las limitaciones geográficas y las dificultades funcionales que limitan la accesibilidad. Se garantizará que la centralización no genere desigualdades, asegurando que todas las personas tengan acceso pleno a estos servicios independientemente de su ubicación o situación socioeconómica. La organización de servicios especializados se adaptará a las demandas crecientes, a los avances de la investigación y a las oportunidades tecnológicas, por lo que el proceso deberá contar con flexibilidad temporal, tecnológica y organizativa. El Sistema Público de Salud de Euskadi fomentará alianzas con otras regiones para compartir conocimientos, recursos y capacidades, asegurando que la ciudadanía acceda a los mejores servicios disponibles, cuando esto sea necesario.

8.10.- El Sistema Público de Salud de Euskadi establecerá su planificación estratégica en función de las necesidades de la población.

En Euskadi, la ubicación y composición de los recursos del Sistema Público de Salud estarán orientadas a satisfacer las necesidades reales de las personas y a lograr los mejores resultados en salud para personas y poblaciones, garantizando sostenibilidad y equidad en el largo plazo. El sistema de salud orientará sus inversiones y desarrollos bajo el principio de que la función siempre precede a la estructura, garantizando que las infraestructuras y recursos estén alineados con las necesidades y objetivos funcionales



del sistema. Antes de diseñar o construir cualquier infraestructura, se definirán claramente las funciones que debe cumplir, asegurando que las estructuras respondan específicamente a las necesidades percibidas.

Este principio establece un marco para gestionar los recursos del sistema de salud que se adapta a las necesidades dinámicas de la población y asegura su bienestar a largo plazo. La distribución de recursos humanos, tecnológicos y financieros se basará en datos actualizados sobre las necesidades de salud de la población, priorizando las áreas más vulnerables y con mayor demanda. Este enfoque planificado garantizará que las inversiones y las decisiones de ubicación y asignación de recursos se realicen donde sean más necesarias, contribuyendo a reducir desigualdades en el acceso y a generar calidad de servicios.

Mediante planificación se buscará optimizar los recursos para alcanzar los mejores resultados en salud y calidad de vida, evaluando constantemente su impacto y efectividad. Este enfoque evitará inversiones innecesarias o mal dirigidas, maximizando la eficiencia y el impacto de cada recurso destinado al sistema de salud. La planificación será coordinada entre todos los niveles del sistema, asegurando una alineación estratégica que elimine duplicidades y garantice una cobertura adecuada en todo el territorio.

Las estructuras serán diseñadas para ser sostenibles en el tiempo y escalables, permitiendo ajustes según los cambios en las funciones y necesidades del sistema.

8.11.- El Sistema Público de Salud de Euskadi reconocerá a sus profesionales y trabajadores como piedra angular en el desarrollo de sus estrategias.

Las y los profesionales de la salud representan el corazón del sistema y su papel es clave para garantizar una atención de calidad. Este principio reafirma el compromiso del Sistema Público de Salud de Euskadi con sus profesionales, promoviendo un modelo en el que su bienestar sea esencial para garantizar la excelencia en la atención. Asimismo, este principio promueve su desarrollo y autonomía, creatividad y colaboración, para



aportar lo mejor de sí mismas/os y responder a las necesidades de las personas y comunidades de manera segura, respetuosa y eficiente.

Se impulsará una cultura que reconozca y valore el compromiso, conocimiento y experiencia de los profesionales, destacando su papel fundamental en el sistema de salud.

Se garantizarán oportunidades de formación, actualización e investigación, permitiendo a las y los profesionales mantenerse a la vanguardia de los avances científicos y tecnológicos, como compromiso del sistema con la excelencia. Se impulsará el aprovechamiento del talento y la experiencia como fuente de formación y docencia para las nuevas generaciones de profesionales, facilitando la interacción entre actividades laborales asistenciales y académicas. Se implementarán estrategias para que las mejores prácticas, el aprendizaje y la experiencia acumulada en diferentes áreas se difundan y aprovechen en todo el ámbito territorial y sectorial del Sistema Público de Salud de Euskadi.

Las y los profesionales serán empoderados para tomar decisiones informadas, liderar iniciativas locales y proponer soluciones innovadoras dentro de los marcos normativos, vigentes. Las y los profesionales y sus representantes tendrán un rol activo en la planificación y evaluación de los servicios, contribuyendo directamente al diseño de un sistema más efectivo y humano. Se promoverá una mayor autonomía local que permita a las personas profesionales la toma de decisiones adaptadas a las necesidades específicas de sus comunidades, dentro de un marco político claro que garantice la coherencia y la calidad del sistema. Se alentará la creatividad y la adaptación de los servicios, permitiendo que las y los profesionales lideren iniciativas innovadoras que mejoren la atención y respondan a los retos locales.

Se trabajará para asegurar que las políticas garanticen condiciones laborales óptimas y un entorno laboral seguro, respetuoso y equilibrado, fomentando la estabilidad y la



satisfacción del personal con su trabajo, lo que redundará en mejores servicios para la ciudadanía.

La formación de las y los futuros profesionales de la salud, en sus diferentes disciplinas, representa una necesidad social en la que el Sistema Público de Salud de Euskadi desempeña gran protagonismo en colaboración con el sistema universitario vasco. A tal fin, en el diseño de organización y actividades, planificación de recursos y evaluación de resultados se facilitarán acciones y se incorporarán indicadores de la actividad desempeñada en la formación de grado y postgrado, junto a los parámetros propios de la formación especializada ejecutada específicamente dentro del sistema de salud.

8.12.- El Sistema Público de Salud de Euskadi hará un uso óptimo de las competencias legalmente establecidas para cada categoría profesional, a la búsqueda de un sistema eficiente y flexible.

El Sistema Público de Salud promoverá en Euskadi que cada perfil profesional opere dentro de sus competencias y capacitación, asegurando que cada categoría y especialidad pueda ejercer un desarrollo laboral óptimo dentro de las atribuciones reconocidas en la normativa vigente y todo ello conforme a las necesidades y recursos del sistema. Este principio garantiza un uso estratégico de los recursos humanos en el sistema de salud, promoviendo un modelo moderno y sostenible que maximice las capacidades de todas las personas profesionales y ofrezca atención de calidad a la ciudadanía.

La redistribución de nuevas funciones a disciplinas específicas pretende aliviar cargas de trabajo en áreas críticas y mejorar el acceso a los servicios, sin menoscabar las atribuciones propias de cada colectivo.

Se priorizará la formación y el desarrollo profesional continuo para que cada disciplina pueda operar con confianza y efectividad hasta el máximo de sus capacidades competenciales y legales.

Se fomentará un entorno de trabajo en equipo, mediante la colaboración interdisciplinar donde cada profesional aporte lo mejor de su categoría y/o especialidad, eliminando barreras tradicionales y optimizando los recursos disponibles.

Este modelo deberá dotarse de una importante flexibilidad organizativa, permitiendo una mayor capacidad de respuesta a las necesidades cambiantes de la población y asegurando que el sistema sea resiliente y adaptable a las nuevas condiciones que pudieran surgir en cada momento.

8.13.- El Sistema Público de Salud de Euskadi trabajará y velará por la sostenibilidad.

El Sistema Público de Salud adoptará la sostenibilidad (económica, temporal, ambiental, social) como principio rector, comprometiéndose a implementar acciones efectivas y ágiles que garanticen la viabilidad a largo plazo, sin comprometer la calidad de los servicios ni los valores de universalidad y equidad del sistema.

Se priorizarán políticas y estrategias de compromiso con el futuro que aseguren que el sistema pueda responder a las necesidades actuales sin agotar los recursos esenciales para las generaciones venideras. La incorporación de tecnologías y procesos innovadores será clave para reducir costos, mejorar resultados y disminuir el impacto ambiental del sistema de salud. Los procesos de adaptación a los cambios sociales, tecnológicos y ambientales deberán ser ágiles y producirse en paralelo a las adaptaciones sanitarias.

Se acelerará la implantación de medidas para minimizar el desperdicio de tiempo, materiales y energía, desarrollando una gestión responsable de cada recurso invertido.

Se promoverá la sensibilización y educación en torno a la sostenibilidad a través de la participación activa de las y los profesionales, de pacientes y de la sociedad en general, fomentando prácticas sostenibles en la atención y el autocuidado.

8.14.- El Sistema Público de Salud de Euskadi implementará las transformaciones de manera progresiva, flexible y sostenida.

La adaptación del Sistema Público de Salud será un proceso planificado a medio y largo plazo, basado en una implementación incremental que permita evaluar avances temporales, garantizando los resultados y el flujo de recursos hacia los sectores donde exista demanda.

Este principio garantiza un enfoque estratégico y flexible, que permite una adaptación efectiva del sistema de salud mientras asegura avances medibles y sostenibilidad en cada etapa del proceso, evitando riesgos innecesarios.

El desarrollo e implantación prudente de nuevas estrategias se guiará por:

- La transformación progresiva: Las reformas del sistema se llevarán a cabo de manera escalonada o incremental, asegurando que cada etapa contribuya al objetivo general, sin comprometer la estabilidad del sistema.
- El desarrollo de pruebas piloto antes de la generalización: Se activarán formas innovadoras de gestión operativa y de gestión con las personas usuarias, que serán probadas y evaluadas en entornos controlados antes de su implantación generalizada.
- El compromiso político a largo plazo: La implementación requerirá apoyo político consistente para asegurar la continuidad, coherencia y financiación de los procesos renovadores a lo largo del tiempo.
- La evaluación periódica: Regularmente se evaluarán los avances hacia los objetivos establecidos, permitiendo ajustes basados en evidencia y asegurando que las estrategias permanezcan alineadas con las necesidades de la población.



- La participación activa: La implementación de cambios se habrá de desarrollar mediante la colaboración activa entre gestores, personal técnico, profesionales, personas pacientes y ciudadanía en la formulación y gestión de políticas y acciones de salud.
- La transparencia y rendición de cuentas: Los resultados y progresos serán comunicados regularmente difundidos a todos los agentes involucrados, fortaleciendo la confianza en el proceso de transformación.
- La explotación digital de la información para incorporar la dimensión social a la sanitaria a través del análisis proactivo de las necesidades de salud no cubiertas, orientando el sistema hacia las estrategias personalizadas y más efectivas para cada persona usuaria.

8.15.- El Sistema Público de Salud de Euskadi desarrollará una cultura y liderazgo transformadores como fundamentos de un sistema innovador, orientado a las personas y sostenible.

Un sistema de salud efectivo requerirá de una cultura organizacional sólida, una correcta identificación de agentes y beneficiarios junto con un liderazgo transformador que inspire, motive y movilice a todos los elementos implicados hacia un modelo sostenible y centrado en la calidad y las personas. Este principio consolida la importancia de un modelo de gobernanza inspirado por la ejemplaridad, la participación, el dialogo constante, la transparencia y la rendición de cuentas.